DECRETO Nº 559/2.025.

CONCORDIA, 23/05/2.025.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente interno N° 24 Letra "P"/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Agente Mensual ALCIDES MIGUEL PEÑALVER, D.N.I. Nº 12.243.884, Legajo N° 2932, presenta la renuncia al cargo a partir del 1º de Mayo de 2025, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que a fojas 2 y 2 vuelta, obra copia de la Resolución Nº 001117, de fecha 27/02/2.025, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, otorgando el beneficio de la Jubilación por Invalidez, al Agente ALCIDES MIGUEL PEÑALVER, D.N.I. Nº 12.243.884, Legajo N° 2932.

Que a fojas 4, la Dirección de Liquidación de Haberes comunica que el mencionado Agente, no tiene embargo activo ni en espera.

Que a fojas 5, la Encargada de Control de Deudas de Créditos Especiales comunica que el Agente en cuestión, no registra, a la fecha, deudas en concepto de Créditos Especiales (adelanto de sueldo).

Que a fojas 6, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente ALCIDES MIGUEL PEÑALVER, D.N.I. Nº 12.243.884, Legajo N° 2932, presta servicios en este Municipio desde el 01 de Junio de 1999. Revista como personal mensual en la categoría 23º del Escalafón Municipal. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Servicios Públicos. Dicho agente tendría pendiente, 25 (veinticinco) días de la licencia del año 2013, 25 (veinticinco) días de la licencia del año 2014, 25 (veinticinco) días de la licencia del año 2015, 25 (veinticinco) días de la licencia del año 2016, 25 (veinticinco) días de la licencia del año 2017, 25 (veinticinco) días de la licencia del año 2018, 30 (treinta) días de la licencia del año 2019, 30 (treinta) días de la licencia del año 2020, 30 (treinta) días de la licencia del año 2021, 30 (treinta) días de la licencia del año 2022, 30 (treinta) días de la licencia del año 2023, 30 (treinta) días de la licencia del año 2024, 10 (diez) días proporcionales de la licencia del corriente año y aguinaldo proporcional 1° semestre-25. Además comunica que:

"-El Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49, establece: "En caso de jubilación, los empleados que acrediten el efectivo otorgamiento de la misma, dentro de un plazo de 90 (noventa) días de concedida, tendrán derecho a un subsidio equivalente a tres sueldos básicos correspondientes a la categoría 20º."

Que a fojas 7, mediante Dictamen Nº 627/25 de fecha 28/04/25, la Dirección de Asuntos Jurídicos comunica: *"... esta Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeción legal que formular a la aceptación de la renuncia...*

Asimismo entiende que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes; 30 (treinta) días de licencia año 2023, 30 (treinta) días de licencia año 2024 y 10 (diez) días proporcionales del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre 2025 y el subsidio por jubilación establecido por el art. 77º Bis de la Ordenanza Nº 11.275-49.-".

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptese a partir del 1º de Mayo de 2.025, la renuncia presentada por el Agente Mensual ALCIDES MIGUEL PEÑALVER, D.N.I. Nº 12.243.884, Legajo N° 2932, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de 30 (treinta) días de la licencia del año 2023, 30 (treinta) días de la licencia del año 2024, 10 (diez) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional 1°semestre 2025 y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49, correspondiente a tres (3) sueldos básicos de la categoría 20º, a favor del Agente ALCIDES MIGUEL PEÑALVER, D.N.I. Nº 12.243.884, Legajo N° 2932.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

J.V.
ES

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA